EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSE DE ISNOS
NIT 813010996 2

COMPROBANTE DE EGRESO

004382

Dirección: **Carrera 3 No, 2 - 400 Sur** Ciudad: **ISNOS – HUILA**

Teléfonos **0988328239** Correo electrónico: **fe.esesanjose@hotmail.com**

Pagado a: **SINDY MILENA RODRIGUEZ ÑAÑEZ** **NIT 1004442367**

Fecha del pago	PAG	Cheque No.	Nombre del banco
miércoles, 29 de mayo de 2024	*0189*	**0**	**BANCO BBVA**
Documento afectado: **6294**		Cuenta Bancaria:	**714130242**

Concepto

SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMPONENTE AMBIENTAL Y APOYO GENERAL DEL PIC MES DE ABRIL 2024 CONT 085 RP 0164 SEGÚN ORDEN DE PAGO NO. 6294

Cuenta	Descripción Cuenta	Nit / C.C	C.Costo.	Vr. débito	Vr. Crédito
24905501	Servicios	1004442367	019	2,772,000.00	0.00
11100601	Banco BBVA Cta.Ah. 024-2	860003020	000	0.00	2,772,000.00

Valor pagado: $ **2,772,000.00**
Son: DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE.

Elaborado por: UBEIMAR MUÑOZ ROJAS	Gerente
Pagador	Recibido por: C.C. o Nit:

RESOLUCIÓN No. 608
(29 de mayo de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA UN PAGO

LA GERENTE DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DE ISNOS - HUILA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y estatutarias, y el Decreto 007 del 01 de febrero de 2020,

CONSIDERANDO:

1. Que Sindy Milena Rodríguez Ñañez, cumple con el objeto del contrato 085 de 2024, "prestación de servicios para el desarrollo de actividades en el componente ambiental y apoyo general dentro de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) Municipal". Durante el mes de abril de 2024.

2. Que por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de: Dos millones ochocientos mil pesos ($2.800.000) mcte, a Sindy Milena Rodríguez Ñañez c.c. 1004442367

ARTÍCULO SEGUNDO: La suma que se reconoce será cancelada del presupuesto de la actual vigencia.

COMUNIQUESE Y CÙMPLASE

Dada en Isnos Huila, a veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

MARTHA YINETH LASSO ORTIZ
Gerente

Proyectó: Ubeimar Muñoz

BBVA

Informe Detallado del Fichero

29/May/24 15:56:13

BENEFICIARIO	IMPORTE (COP)	FORMA DE PAGO
SINDY MILENA RODRIGUEZ NANEZ	2.772.000,00	1 Abono/cargo cuenta

Tipo de identificación:	01 - Cédula de ciudadanía	N. identificación:	0000010044423670
Nombre:	SINDY MILENA RODRIGUEZ NANEZ	E-mail:	
Dirección 1:	CRA 3 NRO. 2 - 400 SUR	Dirección 2:	
Banco:	7 - BANCOLOMBIA	Tipo de Cuenta	02-Cuenta Ahorro
Cuenta o Tarjeta:	86851080394	Código Oficina Pagadora:	N/A
Fecha Limite de Vencimiento:	N/A	Celular	N/A
Concepto 1:	PERSONAL PIC ABRIL 2024	Concepto 2:	

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSE DE ISNOS
NIT 813010996 – 2

Comp. entrada: **Fecha:** viernes, 10 de mayo de 2024

ORDEN DE PAGO No.: 6294

Regimen tributario No responsable IVA

A FAVOR DE SINDY MILENA RODRIGUEZ ÑAÑEZ **NIT** 1004442367 – 1

Descripción del pago: SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMPONENTE AMBIENTAL Y APOYO GENERAL DEL PIC MES DE ABRIL 2024 CONT 085 RP 0164

Valor total 2.800.000,00

Facturas o documentos similares

Factura No.	Fecha	Subtotal	Valor IVA	Valor Total
0	10-may.-2024	2.800.000,00	0,00	2.800.000,00
	Totales:	**2.800.000,00**	**0,00**	**2.800.000,00**

Registro contable

Código	Concepto o detalle	CCto	Nit	Débito	Crédito
73131001		019	1004442367	2.800.000,00	0,00
2436270313	Actividades profesionales, cientificas y tecnic	019	1004442367	0,00	28.000,00
24905501	Servicios	019	1004442367	0,00	2.772.000,00
			Sumas iguales:	**2.800.000,00**	**2.800.000,00**

Imputación presupuestal

Vigencia	CRP	CDP	Cód. Rubro	Descripción del rubro	Vr. obligación	OBL
2024	0164	0170	2.4.5.02.09.02	Remuneración servicios técnicos	2.800.000,00	0283
				Total:	**2.800.000,00**	

Valor a pagar: ***$ 2.772.000,00***

Son: ***DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE.***

Gerente

Tesorería

Presupuesto

Contabilidad

Elaborado por JESUS ERNEY HERNANDEZ CERON

Beneficiario

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Hospital San José NIT. 813 010090-2	ACTA DE PAGO PARCIAL			
CÓDIGO: A-GD-GD-FO-23	VERSIÓN: 02	FECHA: 05/03/2024	TRD:	PÁGINA 1 DE 1

icontec ISO 9001

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº: 085 DEL 11 DE ABRIL DE 2024		CONTRATISTA:	SINDY MILENA RODRIGUEZ ÑAÑEZ C.C / NIT 1.004.442.367 DE ISNOS HUILA
OBJETO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL COMPONENTE AMBIENTAL Y APOYO GENERAL DENTRO DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL.		PLAZO DE EJECUCIÒN INICIAL:	(3) TRES MESES
VALOR TOTAL:	$ 8.400.000	FORMA DE PAGO:	MENSUAL
VALOR INICIAL:	$ 8.400.000		

VALORES EJECUTADOS:		PERIODO:	2024		
PAGO PARCIAL Nº 1 (mes de abril)	$ 2.800.000	ACTA DE INICIO.	11/04/2024	11/04/2024	$ 8.400.000
		C.D.P.	170	11/04/2023	$ 8.400.000
		R.P.	164	11/04/2023	$ 8.400.000
VALOR EJECUTADO ACUMULADO:	$ 2.800.000				
VALOR POR EJECUTAR DESPUES DE LA PRESENTE ACTA	$ 5.600.000				
INFORME DE SUPERVISIÓN					

PORCENTAJE DE	33,33%
PORCENTAJE POR:	66,67%
TOTAL EJECUCION	100,00%

TIPO DE ACTA:

INICIAL		REINICIO	
PARCIAL	X	FINAL	
SUSPENSION		OTRO	
FECHA:	14-may-24		

OBSERVACIONES:

ADJUNTA PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL APORTES EN LINEA No 8630291193 PIC MUNICIPAL FECHA DE PAGO 2024/05/03 MES DE ABRIL, PRESENTA CUENTA DE COBRO NUMERO 1 , CERTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIOS POR EL COORDINADOR LEINER FELIPE GUACA, EL CONTRATISTA CUMPLIO A SATISFACCION DE LA ESE CON EL OBJETO DEL CONTRATO DURANTE ESTE PERIODO, SE RECONOCE EL MES DE ABRIL POR LA SUMA DE ($2.800.000).

Supervisor

LEINER FELIPE GUACA GARCIA
C.C 1084260087
coordinador

Representante Legal

V/B
MARTHA YINETH LASSO ORTIZ
Gerente

CUENTA DE COBRO No. 001

PARA

ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE ISNOS – HUIILA

LUGAR Y FECHA:	Isnos, 03 de mayo de 2024.
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:	Sindy Milena Rodríguez Ñañez
IDENTIFICACIÓN:	1.004.442.367
DOMICILIO:	Vereda Plomadas
TELÉFONO:	3118011980

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO: (objeto del contrato)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL COMPONENTE AMBIENTAL Y APOYO GENERAL DENTRO DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL

No. DEL CONTRATO: 085	**VALOR CONTRATO:**	$ 8.400.000
No. CDP: 0170	**No. RP:** 0164	

OBJETO:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL COMPONENTE AMBIENTAL Y APOYO GENERAL DENTRO DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL

LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE ISNOS – HUILA
ME ADEUDA

LA SUMA DE: DOS MILLONES OCHICIENTOS MIL PESOS 2.800.000 (IVA INCLUIDO)

POR CONCEPTO DE:
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL COMPONENTE AMBIENTAL Y APOYO GENERAL DENTRO DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL

CUENTA BANCARIA AUTORIZADA No.	**86851080394**			
BANCO: Bancolombia	AHORRO:	x	CORRIENTE:	

SINDY MILENA RODRIGUEZ ÑAÑEZ
C.C. No. 1.004.442.367 Isnos

3/05/2024 04:54 PM
Hospital San José de Isnos
439
No. RADICADO
REMITENTE: SINDY MILENA RODRIGUEZ
ENTIDAD: SINDY MILENA RODRIGUEZ
ASUNTO: CUENTA DE COBRO ABRIL
DESTINAT: LEINER FELIPE GUACA
FOLIOS: 13 ANEXOS: NINGUNO
RADICÓ: KAREN SAMBONI
"Hacemos el cambio con sentido social"

Isnos Huila, 03 de abril de 2024

Señores
E.S.E HOSPITAL SAN JOSE
Área de Tesorería
Ciudad

SINDY MILENA RODRIGUEZ ÑAÑEZ Identificada con cedula de ciudadanía No. 1.004.442.367de Isnos, declaro:

1. Que de acuerdo al art. 103 del estatuto tributario restas de trabajo, se consideran rentas exclusivas de trabajo, las obtenidas por personas naturales por conceptos de salarios, comisiones, prestaciones sociales, viáticos, gastos de representación, honorarios, compensaciones recibidas por el trabajo asociado cooperativa y en general por servicios prestados.
2. Que el art. 383 del estatuto tributario que modifico la ley 1819 de 2016 en el art 17 establece: parágrafo 2. La retención en la fuente será aplicable a los pagos o abonos en la cuenta por concepto de ingresos honorarios y por compensación de servicios personales que no informen de que no han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad.
3. Por lo tanto, una vez la persona natural que devengue ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales certifique que no tiene o que no ha contratado o vinculado dos o más trabajadores asociados a su actividad podrá solicitar se le aplique la retención en la fuente del art. 383.
4. Por lo anterior certifico que no tengo o que no he contratado ni vinculado a ningún trabajador asociado a la actividad que realizo en la ESE Hospital San José.
5. Que, durante el mes de abril de 2024, mis ingresos fueron $ 2.800.000 para efecto de depuración de los ingresos mensuales que ha de determinar la base gravable de retención en la fuente, informo que el valor pagado al sistema general de seguridad social en el mes de abril de 2024 fue de $ 256.200

Atentamente,

Sindy Milena Rodriguez Ñañez

C.C 1004442367 de Isnos

Cuenca, Ecuador, 03 de abril de 2020

Señores
E.S.E. HOSPITAL SAN LUCAS
Área de Salud
Ciudad

Asunto: Autorización para [illegible] identificado con cédula de ciudadanía [illegible]

1. [illegible] del estado de emergencia [illegible] las obligaciones [illegible] salvo [illegible] restricciones sobre [illegible] prohibidas [illegible] general para [illegible] trabajadores.
2. Que el art. 326 [illegible] trabajo [illegible] que [illegible] en la [illegible] personas [illegible] trabajadores a [illegible] la actividad.
3. Por lo [illegible] una [illegible] persona natural [illegible] cumplimiento [illegible] de [illegible] personales [illegible] cuidadano a [illegible] más [illegible] cuidar [illegible]
4. Por lo [illegible] trabajando [illegible] actividad [illegible] la [illegible].
5. Que [illegible] efecto [illegible] de los [illegible] grávida [illegible] de seguridad social [illegible].

Atentamente,

[illegible]
CC [illegible]

1. DATOS BÁSICOS CONTRATO	
No. de contrato y fecha	085
Fecha de acta de inicio:	11 de abril de 2024
No. RP:	0164
No. CDP:	0170
Valor de Contrato:	8.400.000
Duración del contrato:	Hasta el 30 de junio de 2024
Nombre del supervisor:	Leiner Felipe Guaca García
Objeto:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL COMPONENTE AMBIENTAL Y APOYO GENERAL DENTRO DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL
2. DATOS CONTRATISTA	
Nombre del contratista:	Sindy Milena Rodriguez Ñañez
No. De identificación:	C.C. No. 1.004.442.367 Isnos
Cargo:	Ingeniera Ambiental y sanitaria
Periodo del informe:	Mes de abril

DESCRIPCIÓN DE ACCIONES			
No.	**OBLIGACIÓN CONTRACTUAL**	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**	**EVIDENCIA/PRODUCTO/ ANEXOS**
1	Apoyar y desarrollar todas las actividades que la entidad le indique y que se encuentran incluidas en el convenio interadministrativo celebrado entre el Municipio y el Hospital en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) Municipal 2024	Para el cumplimiento de esta obligación se desarrollaron las siguientes actividades plasmadas en las dimensiones de: • Dimensión salud ambiental • Dimensión de gestión diferencial de las poblaciones vulnerables (NNA) • Dimensión vida saludable y enfermedades transmisibles	Anexo 1- Registro fotográfico
2	Apoyar todas las acciones que la entidad deba ejecutar del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) en lo que se le	Para el cumplimiento de esta obligación en el mes de abril se desarrollaron las actividades descritas en el PAS las cuales se estipulan por componentes:	Anexo 2- Registro fotográfico

No. de orden [illegible]

Nombre del supervisado:

No. de identificación:

Cargo:

Periodo del informe:

No.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	FECHA
1			
2			

	indique y conforme a su condición de profesional.	hábitat saludable situaciones en salud relacionadas con condiciones ambientales En el componente antes mencionado se desarrollaron 3 actividades en el mes de abril actividades, las cuales fueron desarrolladas en la vereda Silvania y parque principal de Isnos, con el fin de capacitar y prevenir a la comunidad en cuanto a la salud relacionadas con condiciones ambientales. Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) En este componente se realizó 1 actividad centrada en realizar taller educativo a los padres de familia del área rural con el objetivo de dar a conocer las acondiciones de acceso potable, adecuado manejo de excretas, higiene y otros factores ambientales para disminuir las enfermedades diarreicas agudas (EDA) Actividad realizada en la vereda Porvenir. Condiciones y situaciones endo-epidemicas en este componente se realizaron 4 actividades, estas fueron dirigidas a las instituciones educativas José Eustacio Rivera, Miguel de Cervantes, Institución educativa Silvania y Mortiño. Estas actividades tienen como finalidad mantener la letalidad por dengue.	

3	Asistir a todas las reuniones, programaciones, y actividades que se convoquen y desarrollen con la comunidad y equipo de trabajo.	Para el cumplimiento de esta obligación se asistieron a reuniones convocadas por el Coordinador Leiner Felipe Guaca Garcia, las cuales fueron grupales, donde asistieron todos los profesionales pertenecientes al grupo P.I.C; Las cuales se realizaron con el objetivo de: -Socialización de formatos tales como, ley 3280, formatos para oficios de articulación, leyes; Entre otros. -Entrega de material físico para el desarrollo de las actividades. -Seguimiento del desarrollo y ejecución de las actividades. -verificación, corrección y cargue de actas de actividades desarrolladas en el mes de abril del año 2024	Anexo 3- evidencia fotográfica
4	Atender y acatar todas las recomendaciones y sugerencias que le indique el coordinador y supervisor del contrato.	Para el cumplimiento de esta obligación se realizan correcciones dadas por el coordinador del programa P.I.C y de la interventora del municipio de Isnos en cuanto al desarrollo de las actividades y actas de las mismas.	Anexo 4- evidencia fotográfica
5	También estar atento(a) al llamado y a las actividades a asignar por parte del Hospital, quien establecerá la asistencia y apoyo que debe desarrollar las cuales deberán cumplirse en debida forma.	Para el desarrollo de esta obligación se brinda apoyo a actividades realizadas por la ESE Hospital san José, como: -Apoyo a jornada de vacunación	Anexo 5- Evidencia fotográfica
6	Ejecutar cada actividad de manera adecuada y conforme a las directrices de la entidad.	Las actividades desarrolladas en el mes de abril se ejecutaron conforme a los lineamientos estipulados en el convenio inter administrativo No-097 del 2024, acatando correcciones y directrices por parte de los supervisores.	

7	Cuando se requiera el cumplimiento de actividades no relacionadas con su perfil, deberá realizarlas y no quedando limitado a las correspondientes a su profesión.	Se brindó apoyo al desarrollo de las actividades propuestas a otro perfil profesional con el objetivo de dar cumplimiento a un 100% de la meta propuesta en el PAS en el tiempo estipulado, apoyo para actividades de capacitaciones de enfermedades diarreicas agudas (EDA) Apoyo a canalizaciones y encuestas correspondientes al área del perfil de enfermera.	
8	Actuar con la diligencia requerida en la ejecución de las actividades, objeto del contrato.	Las actividades desarrolladas se ejecutaron conforme al objeto y directrices estipuladas en el contrato, las cuales han sido dirigidas por parte del coordinador del programa P.I.C y la interventora asignada para el municipio de Isnos.	
9	Atender el cronograma de trabajo en debida forma, desarrollando cada actividad de manera total	Desde el inicio del programa se realiza entrega del PAS por parte del coordinador en el cual se estipula las diferentes acciones a realizar durante el transcurso del año del 2024, donde se realiza filtro a las actividades a realizar durante el primer trimestre correspondiente al mes de enero, febrero y marzo, en el cual se muestra el objeto, lugar, población y número de actividades a realizar por cada profesional.	
10	Desarrollar todos los documentos, formatos, informes, escritos que se deban trabajar dentro de las actividades, y para presentar ya sea de manera interna o externa.	Durante el mes de abril no se realizó la actividad	
11	asistir a reuniones eventos, capacitaciones y demás relacionadas con su actividad contractual. Hacer presencia activa en los puestos y lugares rurales y urbanos donde se	En el mes de abril no sea desarrollado estas actividades.	

7	Cumplir con el [illegible]	[illegible]
8	[illegible]	[illegible]
9	Asegurar el [illegible]	[illegible]
10	Desarrollar [illegible]	[illegible]
11	[illegible]	[illegible]

	desarrolle el trabajo de actividades PIC MUNIPAL – 2024.		
12	atender y cumplir con cualquier actividad relacionadas con su profesión cuando la entidad la requiera como apoyo.	Se brinda apoyo a la jornada del día del dengue	
13	estar atenta a cualquier llamado que se genere por parte del hospital para el apoyo en el servicio asistencial de salud.	En el mes de abril se realizó apoyo al hospital sobre la jornada de vacunación	
14	Cumplir con todos los protocolos establecidos para el desarrollo de su actividad, acatando en debida forma las funciones y recomendaciones generadas.	Las actividades se realizaron con la debida precaución con el fin de generar un impacto positivo en todas las poblaciones intervenidas, cuidando y promoviendo la salud ambiental.	
15	Presentarse a cada labor o actividad en condiciones óptimas para el servicio, debidamente uniformada y portando todos los elementos de protección y seguridad	En la ejecución de cada actividad desarrollada dentro del grupo P.I.C como profesionales se porta el chaleco y gorra identificativa que nos identifica en cuanto a empresa, y profesión.	
16	desarrollar su actividad garantizando la protección y seguridad de usuarios y comunidad.	Las actividades se desarrollaron con el objetivo de impactar de manera positiva a la población; Para ello el lenguaje utilizado se adecua a la población evitando los términos técnicos que no permitan una buena comprensión de los temas tratados para que así cada asistente acoja lo enseñado y lo ponga en práctica en los diferentes entornos. Se desarrollaron las actividades en lugares amplios y seguros En las actividades realizadas se evitan las acciones que puedan poner en peligro la salud física de los asistentes y de la profesional.	

17	las demás que sean inherentes a la ejecución de su objeto contractual	Se brinda apoyo a diferentes actividades no estipuladas en contrato desde el perfil profesional y demás, como apoyo a los grupos del hospital y demás actividades correspondientes a los demás profesionales.	

SINDY MILENA RODRIGUEZ ÑAÑEZ
Contratista

LEINER FELIPE GUACA GARCIA
Supervisor

ANEXO No 1 cumplimiento de la dimensión salud ambiental











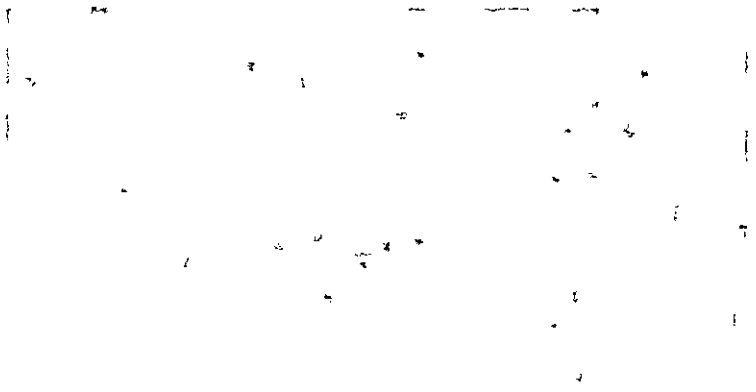
ANEXO No 2 cumplimiento de actividades.





ANEXO No 3 Reuniones







Anexo No 4 correcciones por parte del coordinador y las interventoras



ANEXO No 5 apoyo a vacunación

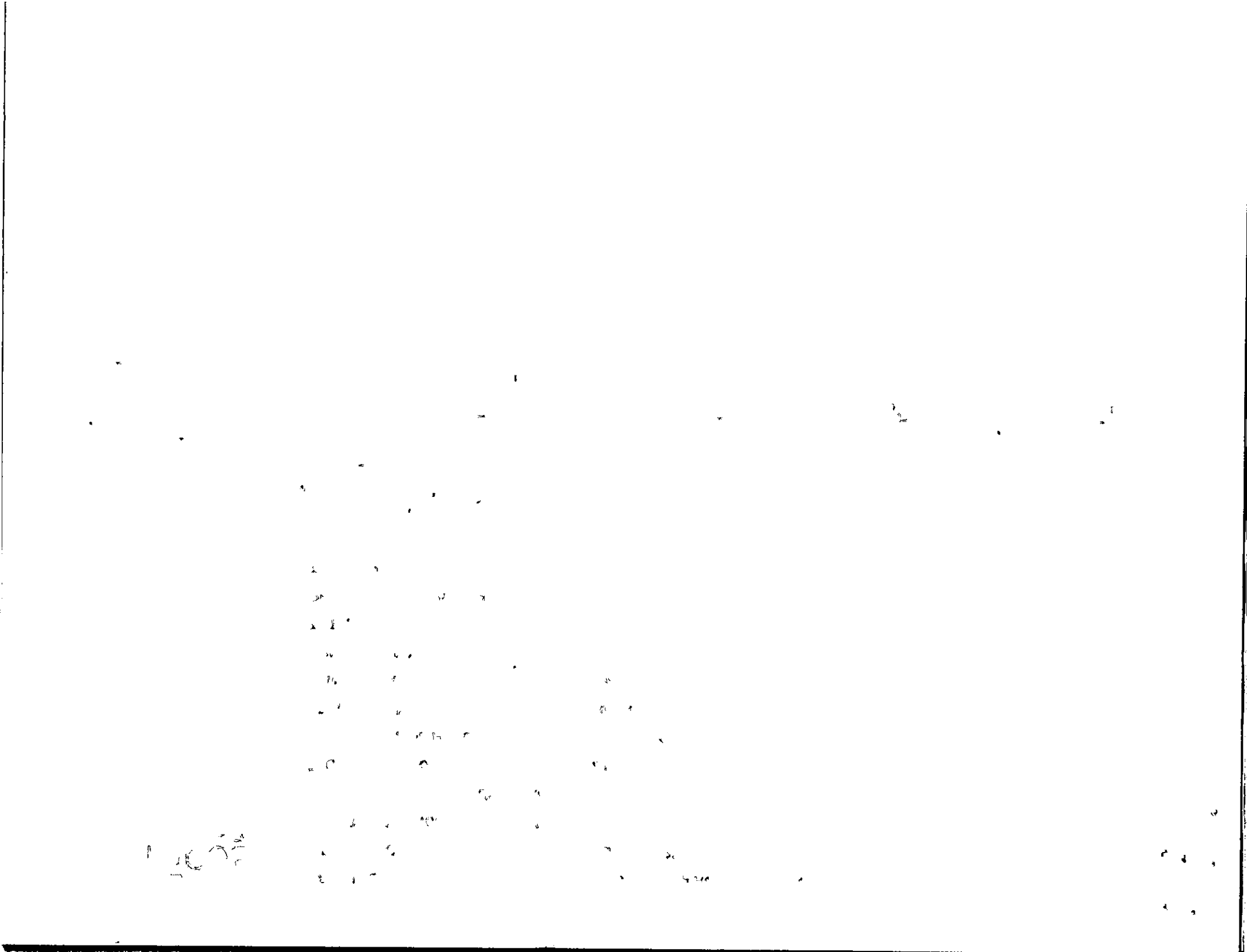


ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	SINDY MILENA RODRIGUEZ ÑAÑEZ
IDENTIFICACIÓN:	CC-1004442367
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2024-05-03
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2024-05-17
PERÍODO PENSIÓN:	2024-04
PERÍODO SALUD:	2024-04
NÚMERO PLANILLA:	8630291193
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8630291193
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	$ 866.667	$ 0	$ 0	$ 0	$ 108.400	$ 108.400
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 866.667	$ 0	$ 0	$ 0	$ 138.700	$ 138.700
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 866.667	$ 0	$ 0	$ 0	$ 9.100	$ 9.100
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 256.200	$ 256.200

SIN PAGAR

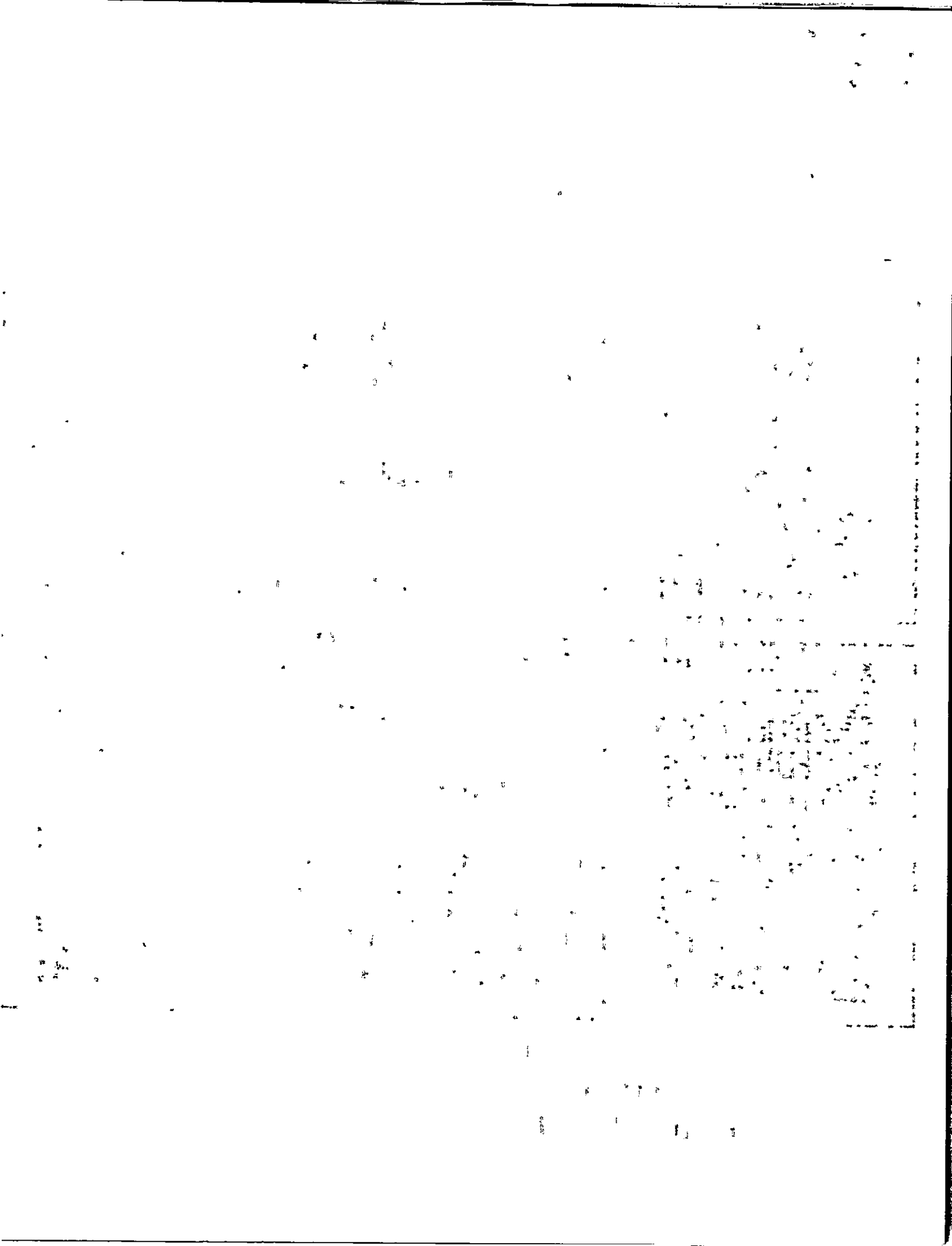


EFECTIVO LTDA.
NIT: 830.131.993-1

ORDEN DE SERVICIO

N. OS: 9493071087 DV: 692304
Cliente:113237 PLANILLAS AVAL Aportes en Linea Arus Compensar Asopagos Simple Mi Plan
Fecha: 03/05/2024 15:02:21
PAP: 903536
Nombre: SINDY
Apellido 1: RODRIGUEZ
NUM PLANILLA: 8630291193
TIPO DE IDENTIFICACION: CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO IDENTIFICACION: 1004442367
PERIODO: 202404
Referencia: 8630291193Valor: $256.200,00

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.
Para reclamaciones presente este recibo; Tel. (1) 6510101.
servicioalcliente@efecty.com.co.
www.efecty.com.co



CONTRATO

CLASE DE CONTRATO	NUMERO	FECHA		
PRESTACION DE SERVICIOS	055	DIA	MES	AÑO
		11	04	2024

INFORMACION DEL CONTRATO

OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL COMPONENTE AMBIENTAL Y APOYO DE ACTIVIDADES EN EL COMPONENTE AMBIENTAL Y APOYO GENERAL DENTRO DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC MUNICIPAL
	PARTES CONTRACTUALES
CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE
NIT.	813010986-2
REP. LEGAL	MARTHA YINETH LASSO ORTIZ
CEDULA	25.373.190 EXPEDIDA EN POPAYAN CAUCA
DCTO DE POSESION	0023 DEL 22 DE MARZO DE 2024
ACTA DE POSESION	411 DEL 22 DE MARZO DE 2024
DIRECCION	CARRERA 3 NO. 2-400 SUR
TELEFONO	323-2287873
CORREO ELECTRONICO	contratacion@hospitalsanjose.gov.co
CONTRATISTA	SINOY MILENA RODRIGUEZ ALVAREZ
CEDULA	1.025.047.567 EXPEDIDA EN SINCE HUILA
DIRECCION	VEREDA LAS PLOMADAS
TELEFONO	3114011980
CORREO ELECTRONICO	milena0512@gmail.com

JUSTIFICACION Y ANTECEDENTES PREVIOS

A) Que las Empresas Sociales del Estado son creadas por las normas del código civil, y código regirán por el derecho privado, y como tal se presiste por las normas del código civil, y código de comercio. B) Que en el actual estatuto de contratación de la entidad se encuentra descrito el contrato de prestación de servicios, no obstante en este una categoría o tipo especial que se regula por lo previsto al tenor de los artículos 74 numeral 1 literal c), 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el literal h) numeral 4 artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 82 del decreto reglamentario 2474 de 2008, y demás concordantes donde dichas actividades administrativas y asistenciales de apoyo o profesionales o especializadas pueden autorizarse con personas naturales o jurídicas siempre y cuando no se cuente con personal de planta para ello, que es justamente lo que ocurre. C) Que este contrato se desarrolla en observancia de lo dispuesto por el Ministerio del Trabajo, sobre el tema de talento humano, dentro de la política de formalización de empleo para hospitales públicos teniendo que hasta tanto se realicen los estudios y análisis mencionados y se adelante su implementación progresiva, en aras de permitirle la prestación del servicio de salud a la población, los Hospitales deben evaluar las necesidades para la gestión del talento humano y adoptar las medidas transitorias correspondientes; en consecuencia, las entidades, del sector salud, dependiendo del carácter público o privado, podrán utilizar esta modalidad de contratación. D) Que el Hospital, debe adelantar el proceso de formalización de empleo, apegando lo indicado en el Decreto 1174 de 2014, en relación a la constitución de una planta temporal, sin embargo, en aras de garantizar los servicios de salud en condiciones dignas y no vulnerar los derechos a la salud y vida digna, debe celebrar contratos de prestación de servicios. E) Que conforme a la reducida planta de empleos y/o personal adenda de no contar en la misma con las personas idóneas para la ejecución de las actividades a contratar, la entidad debe obtener el apoyo de terceros externos y así cumplir las actividades correspondientes. F) que el presente contrato se enmarca dentro de la modalidad de contratación directa, conforme la existencia el manual de contratación de la entidad, sin embargo con el fin de garantizar el principio de transparencia y objetividad contractual y lo establecido por el artículo 2 de la ley 1150 de 1993 se requirió al contratista propuesta, con el fin de determinar el mismo cumpliera requisitos, idoneidad encontrara que este reúne las condiciones de conocimiento en el servicio requerido, idoneidad y legales lo que nos permite válidamente pensar, que a través de ese mecanismo podremos ser satisfacción a nuestra necesidad. G) Que la entidad se encuentra comprometida con acciones de mejora continua y cumplimiento de sus deberes y obligaciones, y para ello requiere de este contratista, para poder cumplir con la función social y el de cada uno de los procesos en cada a la necesidad que se pretende contratar. H) Que el HOSPITAL cuenta con la respectiva apropiación presupuestal y he expedido los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal previos que justifican y dan validez a la contratación que tiene este instrumento, el cual se regirá por lo siguiente:

CLAUSULAS CONTRACTUALES

1	OBJETO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL COMPONENTE AMBIENTAL Y APOYO GENERAL DENTRO DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL
2	PROCESO A APOYAR	Las actividades correspondientes al apoyo a la Gestión Comunitaria, contenido en el Plan de Desarrollo 2024-2028, en el marco de ejecución de las acciones del plan de intervenciones colectivas PIC municipal 2024
3	LUGAR DE EJECUCION	EL CONTRATISTA, se obliga a prestar los servicios en la sede de la institución y/ o cualquiera de los puntos de atención del área urbana o rural donde se requiera para el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto del contrato
4	FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El CONTRATISTA, prestara sus servicios bajo la condición de apoyo externo a la gestión, haciendo presencia continua en la E.S.E., y actuando conforme a la actividad asignada y cuando la entidad lo requiera con el fin de tratar temas, casos, reuniones o ejecutar actividades relacionadas con el objeto contractual y en situaciones de urgencia
5	VALOR	OCHO MILLONES QUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($8.400.000) INCLUIDO IVA
6	FORMA DE PAGO	Se cancelara en de la siguiente manera:

		En tres (3) cuotas. Un primer pago por valor de DOS MILLONES CIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 2.800.000) INCLUIDO IVA, pagadera la primera al último día del mes de abril del año 2234 y las siguientes una a una en el mismo término hasta finalizar la vigencia del contrato o el presupuesto asignado. **PARAGRAFO 1:** Para efecto de pago de los honorarios, se deberá aportar informe de actividades ejecutadas, planilla de seguridad social, cuenta de cobro e informe parcial de supervisión. **PARAGRAFO 2:** El contratista deberá realizar el cargue de los documentos anteriormente descritos a la plataforma virtual de SECOP II dentro de los términos y condiciones correspondientes, diligenciando firmados y relacionados en formato POF, de igual manera deberá efectuar las correcciones o modificaciones que genere el supervisor del contrato a través del interno aplicativo.
7	COMDICION DE PAGO	El pago realizado al contratista corresponde a un emolumento por la prestación de servicio el cual no corresponde a honorarios por la actividad que desarrolla, de igual manera no genera prestaciones sociales, por lo anterior el pago se realizara a las deducciones, pagos parciales o no cancelación de valores, caso en el cual se procederá a la terminación unilateral del contrato.
8	DURACION	Desde la firma del acta de inicio al 30 de junio de 2024.
9	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	A) ESPECIFICAS: 1) Apoyar desarrollar todas las actividades que la entidad le indique y que se encuentren incluidas en el convenio interadministrativo celebrado entre el Municipio y el Hospital en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) Municipal 2024. 2) Apoyar Intervenciones Colectivas (PIC) Municipal 2024. 3) Apoyar todas las acciones que le indique y que se encuentren incluidas en el convenio interadministrativo celebrado entre el Municipio y el Hospital en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) en lo que se le indique y conforme a su condición de profesional. 3) Asistir a todas las reuniones, programaciones, y actividades que se convoquen y desarrollen con la comunidad y equipo de trabajo. 4) Atender y acatar todas las recomendaciones y sugerencias que le indique el coordinador y supervisor del contrato. 5) Tambien estar atento(a) al llamado y a las actividades a asignar por parte del Hospital, quien establecerá la asistencia y apoyo que debe desarrollar las cuotas deberán cumplirse en dicha forma. 6) Ejecutar cada actividad de manera en dicha forma. 6) Ejecutar cada actividad de manera eficiente, eficaz y oportuna a los objetivos de la entidad. 7) educado y conforme a las directrices de la entidad. 7) Cuando se requiera el cumplimiento de actividades no relacionadas con su perfil, deberá realizarlas y no quedando limitado a las correspondientes a su profesión. 8) Actuar con la diligencia requerida en la ejecución de las actividades, objeto del contrato. 9) Atender el programa de trabajo en dicha forma, desarrollando cada actividad de manera total. 10) Desarrollar todos los documentos, formatos, informes, escritos que se deban trabajar dentro de las actividades, y para presentar ya sea de manera interna o externa. 11) desde nuestras eventos, capacitaciones y demás relacionadas con su actividad contractual. Hacer presencia activa en los puestos y lugares rurales y urbanos donde se desarrolle el trabajo de actividades PIC MUNICIPAL – 2024. 12) atender y cumplir con cualquier actividad relacionadas con su profesión cuando la entidad le requiera como apoyo. 13) estar atento a cualquier llamado que se genere por parte del hospital para el apoyo en el servicio asistencial de salud. 14) Cumplir con todos los protocolos establecidos para el desarrollo de su actividad, teniendo en cuenta tener las funciones y recomendaciones generadas. 15) Promover el cuida labor o actividad en condiciones óptimas para el servicio, debidamente uniformado y portando todos los elementos de protección y seguridad 16) Desarrollar su actividad garantizando la protección y seguridad de usuarios y comunidad.17) Las demás que correspondan al perfil contratado de acuerdo a las actividades pactadas en el convenio Interadministrativo No. 007 celebrado entre la administración municipal y la ESE. B) GENERALES: 1) Colaborar con el Hospital en lo que sea necesario para que el objeto contractual se cumpla exitanza las directrices y en lineamientos que pudieran presentarse. 2) Actuar con plena obediencia y responsabilidad absteniéndose de ello ejecutando las actividades competitivas con el objeto contractual. 3) Cumplir con las obligaciones, orientaciones y prioridades que vayan estableciéndose durante la ejecución del contrato, según la Ley, y la propuesta que hace parte integral del contrato. 4) Prestar el servicio aplicando las condiciones legales en la materia, desarrollando y presentando los informes correspondientes a los diferentes estudiantes que requieran o que estén establecidos por la ley. 5) realizar los aportes al sistema de seguridad social. 6) Estar atento(a) a las actividades a asignar por parte del Hospital, quien establecerá la asistencia y apoyo que debe desarrollar. 7) Ejecutar cada actividad de manera adecuada y conforme a las directrices de la entidad. 8) Actuar con la diligencia requerida en la ejecución de las actividades, objeto del contrato. 9) No ceder el presente contrato, ni comprometer en todo o en parte el interes contrato, ni comprometer en todo o en parte el interes representa. 10) No recibir por ningún concepto que la represente, remuneración económica diferente a lo aquí pactado, por ellos y causa del cumplimiento del contrato con relación a la contratada. 11) Responder por los equipos, instrumentos y demás bienes de la institución durante puesto o asignados por la E.S.E. dentro del marco y política de calidad y seguridad y en relación con la actividad contratada. 12) Cumplir con cada uno de los procesos y procedimientos establecidos por la E.S.E. dentro del marco y política de seguridad y en relación con la actividad contratada. 13) Ser sujetos a la supervisión de quien sea designado por el HOSPITAL atendiendo oportunamente los requerimientos de los procesos. 14) Aportar la prueba documental del cumplimiento de los requisitos establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y en la Ley 828 del 2.003, respecto de la afiliación y pago al sistema de salud, Riesgos profesionales, pensión y parafiscales, en la proporción descrita en la ley 1233 de 2008. 15) En el momento en que las necesidades del servicio lo determinen, el HOSPITAL podrá requerir la modificación de las actividades contratadas, por lo cual el Rubro el contrato se pagarán las tareas efectivamente prestadas. 16) Cumplir el reglamento interno de trabajo del HOSPITAL, a su código de ética y buen gobierno y a las directrices del plan estratégico institucional. 17) aportar cuando sea el caso los procesos de supervisión que se relacionen con su objeto contractual. 18) Responder por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a no responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia, se compromete a mantener indemne al Hospital. 19) ceder y corregir de manera oportuna y pertinente todas las recomendaciones y observaciones que el formule el supervisor. 20) Guardar estricta reserva en cuanto lugare a su conocimiento por razón del servicio prestado. 21) Atender de manera oportuna y eficiente las tareas y sugerencias que la entidad designe para el desarrollo de las actividades contractuales. 22) Tratar con calidad, calidez, oportunidad, confidencialidad, seguridad, pertinencia y calidad humana a los clientes externos o internos del contratante, contratistas y funcionarios. 23) Conocer y aplicar el Sistema de Gestion Ambiental en la

		Especial Contratarse. 24) Reportar oportunamente las enfermedades en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 25) Utilizar el servicio telefónico y los demás recursos informáticos y de infraestructura física, equipos, muebles, elementos, formatos, papelería, necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, 3) Presentar el informe del desempeño y el informe final de actividades por parte del CONTRATISTA. D) Informar al Gerente del HOSPITAL respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. E) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. Dicha certificación se acreditara en el
10	OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1) Pagar al contratista los honorarios correspondientes por la ejecución de la actividad. 2) Proporcionar la actual infraestructura física, equipos, muebles, elementos, formatos, papelería, necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del contrato. 3) Posibilitar el acceso del contratista al área en jornadas ordinarias de trabajo y previa avisa, en horas extraordinarias cuando las circunstancias así lo exijan. 4) Proporcionar la información que EL CONTRATISTA requiera para la correcta ejecución del contrato. 5) Supervisar el presente contrato.
11	NATURALEZA DEL CONTRATO	Es de naturaleza civil, no regirá por las normas de derecho privado, por tanto, quien ejecuta el servicio no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los expresamente pactados, así mismo no existirá subordinación laboral entre el prestador del servicio y el de HOSPITAL
12	SUPERVISION Y FUNCIONES	La designara el contratante y sus funciones serán A) Revisar y controlar la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA. B) Verificar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones descritas en el presente contrato C) Facilitar todos los elementos necesarios para el cumplimiento de las actividades por parte del CONTRATISTA. D) Informar al Gerente del HOSPITAL respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. E) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. Dicha certificación se acreditara en el

		requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el HOSPITAL. F) Elaborar el proyecto de acta de liquidación. G. Las demás inherentes a la función desempeñada.
13	GARANTÍAS	I acuerdo en cuenta la normatividad: Decreto 1082 de 2015: *Artículo 2.2.1.2.1.4.6. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.1.8 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos;* así mismo mediante Decreto 1510 de 2013 artículo 77: *No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título 111 de los Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.* El Contratista constituirá en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz sea aprobada por la Superintendencia Bancaria, garantía única de cumplimiento, que ampare los siguientes riesgos: a) Cumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la de este y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento. b) Calidad del servicio, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y un año más. c) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, con vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más contados a partir del perfeccionamiento.
14	CLAUSULA PENAL	Será del diez por ciento (10%) del valor de este contrato por incumplimiento total de las obligaciones.
15	MULTAS	En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará a EL CONTRATANTE multas sucesivas del 0,1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de las cuentas a favor del CONTRATISTA o haciendo efectiva la garantía que ampara el riesgo de incumplimiento.
16	RESPONSABILIDAD	El CONTRATISTA asume toda tipo de responsabilidad

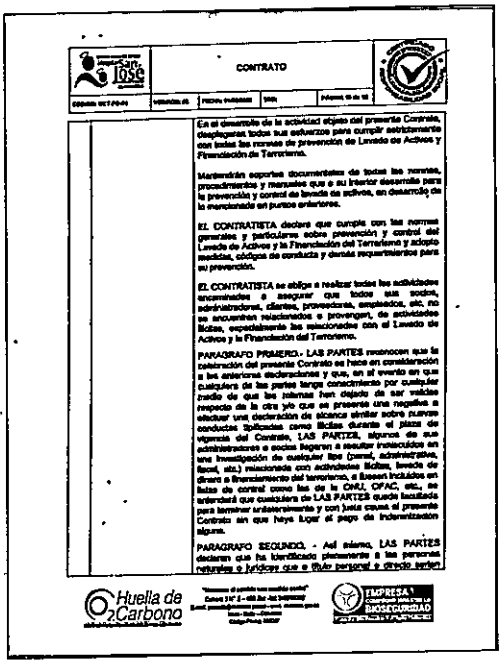
		propiedad de los bienes entregados para el desarrollo del objeto contractual al CONTRATISTA, para que ejecute las labores contratadas. La entrega al CONTRATISTA será de mera tenencia conforme a lo consagrado en el Artículo 175 del Código Civil, por lo que no se reintegre la facultad del HOSPITAL para la suscripción de nuevos contratos que requieran el uso de los bienes entregados, para lo cual se acordarán horarios y turnos de uso, por lo cual el CONTRATISTA diseñara formas que deberán llevar los trabajadores, para el recibo y entrega de los equipos, verificando las condiciones de los mismos, sin que este hecho afecte la responsabilidad del CONTRATISTA por la custodia, manejo y conservación de los bienes. Queda terminantemente prohibido disponer de los bienes entregados al contratista para desarrollar actividades por fuera de lo directo en el presente contrato o para otras instituciones o particulares, a menos que medie autorización escrita por parte del ordenador del gasto. En caso de pérdida, deterioro o destrucción total de alguno de los bienes entregados al CONTRATISTA, diferente al deterioro normal por el uso o paso del tiempo, este deberá restituirlo en las mismas condiciones -en que le los entregado- o en mejores condiciones, en caso de no restituir el objeto el CONTRATISTA autoriza al HOSPITAL a realizar el respectivo descuento de los valores no cancelados a la fecha de ocurrencia del hecho.
28	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes contratantes dirimirán las controversias contractuales que se susciten durante la ejecución del contrato, agotando el siguiente procedimiento: a) Se acudirá primero al arreglo directo (transacción), cuyo etapa no podrá ser superior a quince (15) días hábiles; y b) Si fracasa la etapa anterior se recurrirá a la conciliación prejudicial; de no lograrse el acuerdo la parte afectada queda en libertad de acudir a la jurisdicción correspondiente.
29	INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD	El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley, que impida la ejecución de este contrato.
27	IMPUESTOS Y ESTAMPILLA	El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, gravámenes y estampillas y demás gastos que demande la suscripción de este contrato, para lo cual, deberán concurrir a la secretaría de hacienda Municipal para su respectiva liquidación y pago.
28	PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, para su ejecución se requiere por parte

		cualquiera de las partes, en cualquier tiempo, dando aviso escrito a la otra con una anticipación no inferior a 20 días. En este caso no habrá derecho a indemnización alguna por terminación antes del vencimiento del plazo. 3. Cuando el presente contrato atente contra los intereses económicos, sociales o legales de la institución. 4.- Por agotamiento del rubro o valor destinado para la ejecución contractual, en este caso bastara solo con la comunicación de la entidad al contratista de la liquidación del contrato por este concepto, y no generara indemnización alguna. 7.- Por las demás causales de que en este caso provea el presente contrato y la ley.
33	LIQUIDACION CONTRACTUAL	El presente contrato se liquidará de mutuo acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o cuando exista una causal para la terminación, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordena su terminación. También en esta etapa las partes podrán acordar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, y se establecerá las salvas pendientes a saber si las hubiere, esto con el fin de poder declararse a paz y salvo.
34	DEL CONTROL SOCIAL	El presente contrato se encuentra sujeto a la vigilancia y control ciudadano por parte de las veedurías legalmente establecidas de conformidad con la ley, estas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos del hospital. Así mismo pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, para tal El Hospital convocará a las Veedurías ciudadanas legalmente constituidas en el municipio, a la Contraloría General de la República, al Programa Lucha Contra la Corrupción de la Presidencia de la República y a todos los interesados en realizar vigilancia y control al desarrollo de este proceso contractual, a que conozcan los proyectos, estudios que hacen parte del proceso, y que estarán a disposición en el área de contratación o la Gerencia de la entidad.
35	MANIFESTACIONES	Cada una de las partes señala y garantiza a la otra que las manifestaciones y avenos que contienen el presente Contrato son veraces, conocidas y asumidas con pleno conocimiento, en forma libre y voluntaria.

		garantía por daños a perjuicios a terceros, mediante de acciones u omisiones generados por esta o por el personal designado para el desarrollo de la actividad contratada.
17	SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD EN SALUD	EL CONTRATISTA, deberá participar en la implementación del sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud del HOSPITAL y en especial cumpliendo con las obligaciones que se establecen para el desarrollo de los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de la calidad del Hospital.
18	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Corresponde al presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2024, conforme al CDP y RP anexos al proceso contractual.
19	CADUCIDAD CONTRACTUAL, ADMINISTRATIVA	En caso de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, esta será causa para liquidar el contrato de manera unilateral por parte del contratante; el Hospital mediante resolución motivada, declarará la caducidad del contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, haciéndose efectiva las pólizas adquiridas por el contratista.
20	CADUCIDAD ESPECIAL	El Hospital igualmente podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 1° de la ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
21	DOCUMENTOS	Correspondrá a los requisitos y aportaros anexos a la propuesta.
22	AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA	El contratista, actuará por su propia cuenta, son absoluta autonomía y no estará sometido a la subordinación laboral con el HOSPITAL, y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la EMPRESA y el pago del valor del contrato estipulado por la prestación del servicio y por tanto, el HOSPITAL
23	INDEMNIDAD	El contratista exonerará indemne al Hospital, por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan por parte del contratista, que les pueda causar o surgir por daños a terceros a personas o propiedades de terceros, ocasionados en el contrato durante la ejecución del contrato hasta la liquidación definitiva del contrato, igualmente estará indemne de cualquier responsabilidad laboral o administrativa del personal utilizado para cumplir con este contrato.
24	USO DE LOS BIENES ENTREGADOS	En aras de que el contratista utilice bienes de propiedad del HOSPITAL, se indica que el CONTRATANTE se al

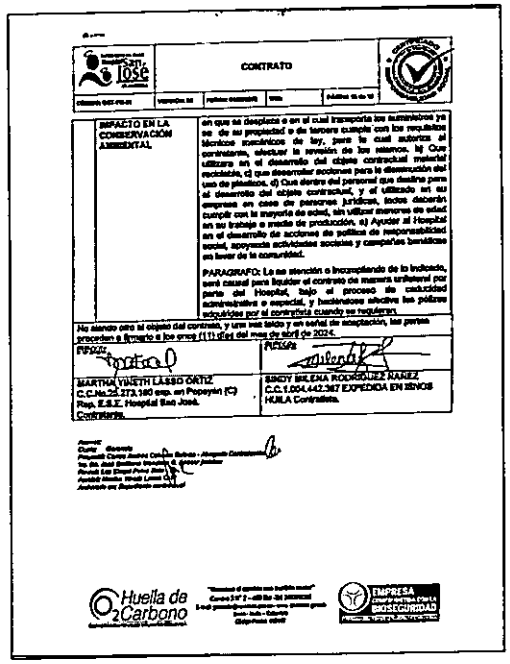
		del contratista Allegar la garantía única si se exige, para ser aprobada por La Entidad si se exigen en el contrato. Transcurrido el plazo de 10 días para la legalización sin que se cumplan todos los requisitos, a criterio del interno término el contratista no se presenta para la firma del acta de inicio se entenderá que este ha desistido de la ejecución del Contrato; en este evento se ordenará la cancelación del número consecutivo y el correspondiente CDP y RP. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA manifiesta que a la firma del contrato ha revisado en la página web del hospital y leído en todo su contenido el pliego de contratación, indicando que acepta y se acoge a todo el contenido y obligaciones que le corresponden con relación al contrato, objeto y obligaciones, además a las condiciones técnicas y demás que debe desarrollar por incumplimiento el interno conforme a lo indicado en este.
29	CESIÓN Y/O SUBCONTRATACION	No podrá cederse total ni parcialmente este contrato, sin autorización expresa y escrita del Hospital.
30	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo pactado se compute el tiempo de la suspensión.
31	MODIFICACIÓN, PRORROGA Y ADICIONES	El presente Contrato podrá ser modificado, prorrogado en tiempo y valor, siempre y cuando estas no superen el 50% de su duración y precio, y las modificadoras no alteren el objeto principal del contrato y se relacionen con la actividad principal.
32	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Podrá darse por terminado de manera unilateral antes del plazo pactado en los siguientes casos: 1.- Por incumplimiento parcial o total del objeto del contrato, o por su ejecución en forma anormal, que podrá constatar en la no ejecución de las obligaciones, en se dieran tipificando o en su ejecución en condiciones que no satisfagan las exigencias de calidad del HOSPITAL, en estos eventos el HOSPITAL tendrá la facultad de dar por terminado el contrato y hacer efectiva la póliza de cumplimiento establecida en la cláusula anterior. 2.- Por las circunstancias que el CONTRATISTA, he celebrado el mismo honorarios independientes o las establecidos en este contrato. 3.- Si se comprueba que el CONTRATISTA, se hallaba incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para suscribir el presente contrato o sobreviniere alguna de ellas durante su ejecución. 4.- De forma unilateral por

36	CONFIDENCIALIDAD	Las partes se comprometen a mantener de manera confidencial toda aquella información a la que tengan acceso con motivo o por ocasión del presente Contrato. Ninguna de las partes podrá utilizarla parcial o totalmente, en provecho propio o de un tercero para un fin o propósito diferente al suyo o de un tercero para un fin o propósito diferente al objeto cumplimiento de este Contrato, durante el tiempo de dicho cumplimiento del presente Contrato, durante el tiempo de ejecución del mismo y tres (3) años más. El presente deber de confidencialidad es anterior escrito con respecto a toda la información del presente Contrato, salvo la información solicitada por las autoridades competentes o que sea del dominio público. En todo caso, en los eventos de requerimiento de autoridad competente, la Parte que debe suministrar la información deberá notificar de ello por escrito a la otra Parte, a fin de que esta última, adopte las medidas que considere pertinentes.
37	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	LAS PARTES se obligan a asegurar que los datos personales a los cuales tenga acceso en virtud del Contrato serán tratados de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario y en particular se comprometa a cumplir con las obligaciones que allí establecen en dicha regulación en relación con aquellos aquellos que requieran la autorización previa por parte del titular de los datos para las actividades y transferidas. LAS PARTES responderán por los daños y perjuicios que la PARTES responderán por los daños y perjuicios que la causen a este a a los titulares de los datos por el tratamiento indebido de datos personales. En ningún caso se entenderá que exista responsabilidad solidaria entre LAS PARTES en el que exista responsabilidad solidaria entre LAS PARTES en el evento que este último incumpla las obligaciones establecidas en la presente cláusula o en la regulación sobre protección de datos personales. **PARAGRAFO UNICO.** - La obligación de protección de datos personales que LAS PARTES a través de este Contrato en virtud de la misma establecidas se extenderá por tres (03) años después de expirada el termino de duración del presente Contrato.
38	PREVENCIÓN CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	Las partes declaran expresamente que: Los recursos que dispongan en patrimonio y que se utilizan para desarrollar las operaciones objeto del presente Contrato no provienen, ni serán como destino la realización de ninguna actividad ilícita y que los asociados dentro del mismo no tendrán como destino ninguna actividad ilícita.



CONTRATO

	En el desarrollo de la actividad objeto del presente Contrato, desplegará todos sus esfuerzos para cumplir estrictamente con todas las normas de prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo. Mantendrán soportes documentales de todas las normas, procedimientos y manuales que a su interior desarrolle para la prevención y control de lavado de activos, en desarrollo de lo mencionado en puntos anteriores. EL CONTRATISTA declara que cumple con las normas generales y particulares sobre prevención y control del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo y adopta medidas, códigos de conducta y demás requerimientos para su prevención. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, especialmente las relacionadas con el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo. PARAGRAFO PRIMERO.- LAS PARTES reconocen que la celebración del presente Contrato es hecha en consideración a las anteriores declaraciones y que, en el evento en que cualquiera de las partes tenga conocimiento por cualquier medio de que las mismas han dejado de ser validas respecto de la otra ya que se presente una negativa a efectuar una declaración de alcance similar sobre nuevas conductas tipificadas como ilícitas durante el plazo de vigencia del Contrato, LAS PARTES, algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar involucrados en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, fiscal, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o llegasen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., se entenderá que cualquiera de LAS PARTES queda facultada para terminar unilateralmente y con justa causa el presente Contrato sin que haya lugar al pago de indemnización alguna. PARAGRAFO SEGUNDO. - Así mismo, LAS PARTES declaran que ha identificado plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo serán

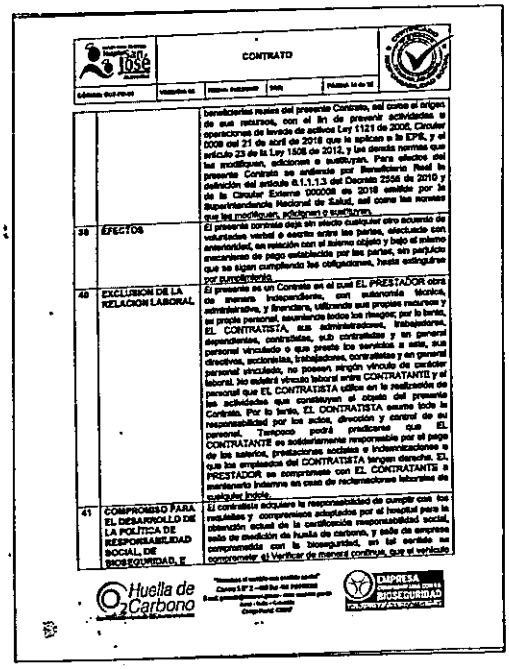


CONTRATO

IMPACTO EN LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL	en que se despliegue o en el cual transporte los suministros ya sea de su propiedad o de terceros cumpla con los requisitos técnicos ambientales de ley, para la cual autoriza al contratante, efectuar la revisión de los mismos. b) Que utilizara en el desarrollo del objeto contractual material reciclable, c) que desarrollar acciones para la disminución del uso de plásticos. d) Que dentro del personal que destine para el desarrollo del objeto contractual, y el utilizado en su empresa en caso de personas jurídicas, todos deberán cumplir con la mayoría de edad, sin utilizar menores de edad en su trabajo o cadena de producción. e) Ayudar al Hospital en el desarrollo de acciones de política de responsabilidad social, apoyando actividades sociales y campañas benéficas en favor de la comunidad. PARAGRAFO: La no atención o incumplimiento de lo indicado, será causal para liquidar el contrato de manera unilateral por parte del Hospital, bajo el proceso de caducidad administrativa o especial, y haciéndose efectivo las polizas adquiridas por el contratista cuando se requieran.

No siendo otro el objeto del contrato, y una vez leído y en señal de aceptación, las partes proceden a firmarlo a los once (11) días del mes de abril de 2024.

PRIMERA	PARTES
MARTHA YINETH LASSO ORTIZ C.C.No.25.273.180 exp. en Popayán (C) Rep. E.S.E. Hospital San José. Contratante.	SINDY MILENA RODRIGUEZ NAÑEZ C.C.1.004.442.367 EXPEDIDA EN SENOS HUILA Contratista.



CONTRATO

		beneficiarios reales del presente Contrato, así como el origen de sus recursos, con el fin de prevenir actividades o operaciones de lavado de activos Ley 1121 de 2006, Circular 0008 del 21 de abril de 2018 que le aplican a la EPE, y el artículo 23 de la Ley 1508 de 2012, y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Para efectos del presente Contrato se entiende por Beneficiario Real la definición del artículo 6.1.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010 y de la Circular Externa 000008 de 2018 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, así como las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
39	EFECTOS	El presente contrato deja sin efecto cualquier otro acuerdo de voluntades verbal o escrito entre las partes, efectuado con anterioridad, en relación con el mismo objeto y bajo el mismo mecanismo de pago establecido por las partes, sin perjuicio que se sigan cumpliendo las obligaciones, hasta extinguirse por completo.
40	EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL	El presente es un Contrato en el cual EL PRESTADOR obra de manera independiente, con autonomía técnica y administrativa, y financiera, utilizando sus propios recursos y su propio personal, asumiendo todos los riesgos; por lo tanto, EL CONTRATISTA, sus administradores, trabajadores, dependientes, contratistas, sub contratistas y en general personal vinculado o que preste los servicios a este, sus directivos, accionistas, trabajadores, contratistas y en general personal vinculado, no poseen ningún vínculo de carácter laboral. No existirá vínculo laboral entre CONTRATANTE y el personal que EL CONTRATISTA utilice en la realización de las actividades que constituyen el objeto del presente Contrato. Por lo tanto, EL CONTRATISTA asume toda la responsabilidad por los actos, dirección y control de su personal. Tampoco podrá predicarse que EL CONTRATANTE es solidariamente responsable por el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que los empleados del CONTRATISTA tengan derecho. EL PRESTADOR se compromete con EL CONTRATANTE a mantenerlo indemne en caso de reclamaciones laborales de cualquier índole.
41	COMPROMISO PARA EL DESARROLLO DE LA POLITICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, DE BIOSEGURIDAD, E	El contratista adquiere la responsabilidad de cumplir con los requisitos y compromisos adoptados por el hospital para la obtención actual de la certificación responsabilidad social, sello de medición de huella de carbono, y sello de empresa comprometida con la bioseguridad, en tal sentido se compromete con la bioseguridad, en tal sentido se compromete a) Verificar de manera continua, que el vehículo

